

CONSTANCIA SECRETARIAL: para infórmale a la señora jueza, que en el inciso cuarto del auto fechado el 17 de junio de 2022 se cometió un error al disponer oficiar al Juzgado Primero Civil Municipal de la ciudad, cuando el Juzgado correcto es el Quinto Civil Municipal de la ciudad.

Pasa a Despacho hoy 08 de agosto de 2022.

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto	: Corrección Providencia
Clase De Proceso	: Ejecutivo Singular
Demandante	: José Oscar Echeverri Ramírez CC 18.412.531
Demandado	: Amparo Botero Espinosa CC 41.906.261 Lina María Muriel Camacho CC 41.931.599
Radicado	: 630014003007-2017-00243-00

Ocho (08) de agosto de dos mil veintidós (2022).

En razón a la constancia secretarial que precede y una vez revisado el inciso cuarto del auto fechado el 17 de junio de 2022, se constató que por yerro involuntario del despacho se dispuso oficiar al Juzgado Primero Civil Municipal de la ciudad, siendo el Juzgado Quinto Civil Municipal de la ciudad.

Para corregir el yerro puesto de relieve se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 286 del C.G.P. que reza:

"Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto."

Así las cosas, se efectuará la corrección correspondiente.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR el inciso cuarto del auto fechado el 17 de junio de 2022, el cual quedará así:

Finalmente, se dispondrá informar al Juzgado Quinto Civil Municipal de la ciudad que no surte efectos el embargo de remanentes decretado dentro del proceso Ejecutivo promovido por el señor OSCAR GARCÍA C.C. 7.521.033; en contra de AMPARO BOTERO ESPINOSA C.C. 41.906.261 y DIEGO ARMANDO QUINTERO ESCOBAR C.C. 18.415.047, radicado al

número 630014003005-2020-00474-00, por existir medida similar decretada con antelación.

En consecuencia, se ordena elaborar nuevamente el oficio comunicando el resultado del embargo de remanentes al Juzgado Quinto Civil Municipal de la ciudad, por intermedio del Centro De Servicios Judiciales.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA

LTMM.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO.137** DEL 09 DE AGOSTO DE 2022

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIA

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7ebc72855ebd7b82479aa1aee6c63ccded73ff8b298cd819d00502a961e2044c**

Documento generado en 03/08/2022 05:06:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>